



ADJUDICA CONCURSO DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ASISTENCIA PSICOSOCIAL POR CHAT DEL PROGRAMA HABLEMOS DE TODO 2021-2022 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880 y en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2° Que, la Ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2° letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: [...] e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".
- 3° Que, el INJUV, en cumplimiento de los fines antes enunciados, cuenta con el programa Hablemos de Todo de la línea programática de INJUV referida al eje de desarrollo juvenil físico-mental, cuyo objetivo es que personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, interesados en su salud y bienestar físico y mental, aumenten sus niveles de acceso a información y orientación oportuna y confiable sobre factores protectores y, al mismo tiempo, el reconocimiento de factores de riesgo de su salud.
- 4° Que, en este contexto, se diseñaron las bases administrativas y técnicas para ejecutar el componente de "asistencia psicosocial por chat" del programa Hablemos de Todo 2021-2022, aprobadas a través de la resolución exenta N° 589/2021 de este Servicio.
- 5° Que, la comisión evaluadora designada de conformidad a las bases del concurso, remitió el acta de evaluación y adjudicación al Departamento de Coordinación Programática, determinándose como ganador del concurso de acuerdo a los criterios y puntajes contenidos en las referidas bases, a la Fundación Para la Confianza.
- 6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la



estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

- 1° **ADJUDÍCASE** el concurso para la ejecución del componente Asistencia Psicosocial por Chat, del Programa Hablemos de Todo 2021-2022 del Instituto Nacional de la Juventud, a la organización: Fundación Para la Confianza, rol único tributario N° 65.034.418-9, de conformidad a las bases administrativas y técnicas aprobadas a través de la resolución exenta N° 589/2021.
- 2° **SUSCRÍBASE** el convenio con la entidad seleccionada, requiriéndose toda la documentación necesaria para su elaboración y trámite de conformidad a las bases del concurso.
- 3° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.
- 4° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.
- 5° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 526526-785edc en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>